



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0693-2016-UNAM**

Moquegua, 08 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 157-2016-MGCR-RO-OIGP/UNAM de 13 de Mayo de 2016, Informe N° 044-2016-JRM-IO/OSLP/UNAM/PCMR de 31 de Mayo de 2016, Informe N° 013-2016/OSLP/UNAM de 07 de Junio de 2016, Informe Legal N° 300-2016-UNAM-CO/OAL de 08 de Junio de 2016, Hoja de Coordinación N° 851-2016-OPD/UNAM de 08 de Junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4025 de 08 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución C.O. N° 424-2014-UNAM, se aprueba el expediente técnico de Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por un plazo de ejecución de 210 días calendarios, expediente técnico que se sujetó a tres ampliaciones de plazo posteriores las mismas que fueron debidamente aprobadas, haciendo un plazo total de 526 días calendarios que vence el 08 de Junio de 2016;

Que, con Informe N° 157-2016-MGCC-RO-OIGP/UNAM de 13 de Mayo de 2016, el Residente de Obra Ing. Milward G. Curo Cabrera remite a la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el expediente de Modificación No Sustancial N° 03 del PIP "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con las observaciones levantadas para su aprobación;

Expediente que efectuada la revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 013-2016-OSLP/UNAM de 07 de Junio de 2016, se concluye que la Modificación No Sustancial N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", se encuentra en conformidad a lo establecido según la directiva interna para la ejecución de obras por lo que dicha jefatura es de opinión favorable, conforme a lo señalado en el Informe N° 044-2016-JRM-IO/OSLP/UNAM/PCMR de 31 de Mayo de 2016, suscrito por la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza Inspector de obra, que autoriza la modificación no sustancial y ampliación de plazo, bajo los siguientes términos:

- a) De la Ampliación Presupuestaria N° 03, se incrementa el presupuesto en S/ 185 988.93 soles que representa el 5.54% con respecto al PIP, generando que el presupuesto de Obra finalmente sea por el monto de S/ 4 361 248.89 soles, señalando que todas las variaciones que ha tenido el presupuesto se encuentran dentro de la sensibilidad establecida por norma; y
- b) De la Ampliación de Plazo N° 04, emite opinión considerando que se debe otorgar una ampliación de plazo por 52 días calendario, el mismo que debe ser contabilizado desde el 09 de Junio de 2016 y debe vencer el 30 de Julio de 2016, haciendo un plazo final ampliado de 628 días calendario.

Que, con Informe Legal N° 300-2016UNAM-CO/OAL de 08 de Junio de 2016, el Asesor Legal UNAM, emite opinión respecto a lo solicitado considerando que resulta PROCEDENTE aprobar la Modificación No Sustancial N° 03 por S/ 185 988.93 soles y Ampliación de Plazo N° 04 por un total de 52 días calendarios, para el PIP "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", la misma que deberá ser autorizada con acto resolutivo previo informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo en consideración a que el presente procedimiento implica incremento de asignación presupuestal para la ejecución del PIP antes referido;

Que, con Hoja de Coordinación N° 851-2016-OPD/UNAM el Ingeniero Freddy F. Ramos Zavala Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo concluye que es justificada la ampliación de plazo, Partidas Nuevas debido a que se encuentra enmarcado por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Publica artículo 27, Modificación de un PIP durante la fase de inversión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0693-2016-UNAM**

Que, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva General del SNIP señala, *tratándose de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;*

Que, el literal d) del cuerpo legal antes señalado prescribe, Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Provéido de Presidencia N° 4025 de 08 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

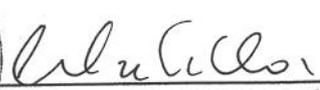
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación No Sustancial N° 03 por el incremento de S/ 185 988.93 y la Ampliación de Plazo N° 04 correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código SNIP N° 280924, por 52 días calendario, estableciéndose como fecha de culminación de la Obra el 30 de Julio de 2016, cuyo expediente consta de 265 folios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

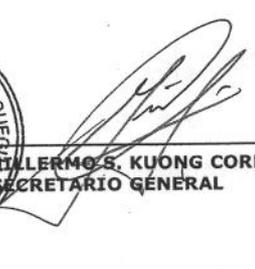
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Planificación y Desarrollo, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, registrándose en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), con las formalidades y dentro del plazo legal establecido.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DIGA
OIGP/OSLP
Arch. (2)